

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

Al usar la Pagina Web, alguna información personal puede ser obtenida y procesada por CPVEN. En términos generales, CPVEN sólo obtiene información (como nombre, dirección, teléfono, dirección de correo electrónico, resumen curricular, tipo de negocio, etc.) cuando usted expresamente nos la suministra, ya sea a través del enlace “Contacto” o enviándonos su Resumen Curricular a través del enlace “Empleo”. Esta información es de uso exclusivo de CPVEN y en ningún momento será entregada a terceras partes que no tengan relación directa con el grupo CPVEN salvo que por razones legales deba ser entregada a alguna autoridad gubernamental o de administración de justicia que lo solicite.

CPVEN comparte la información que recibe a través de la Pagina Web con sus afiliadas alrededor del mundo. Por “Afiliadas” se entiende, respecto a CPVEN, las compañías sujetas a su control directo o indirecto y/o las compañías que la controlen directa o indirectamente y/o aquellas que estén sujetas al control común directo o indirecto de su controlante. En tanto que las Afiliadas tengan acceso a su información personal, mantendrán esta Política de Privacidad en los términos aquí establecidos.

Adicionalmente, CPVEN puede recolectar o procesar información automáticamente (como la dirección IP o el dominio de Internet) como consecuencia del acceso y navegación en la Página Web. Al usar esta Página Web (cuyo servidor se encuentra ubicado en los Estados Unidos) usted está dando su consentimiento expreso para que la información que CPVEN obtenga pueda ser procesada, usada e incluso transferida entre las Afiliadas del grupo CPVEN y su personal operativo, administrativo o directivo en cualquiera de los países donde tenga operaciones. Si usted no está de acuerdo en que CPVEN obtenga, procese, use y transfiera su información personal, por favor, suspenda el uso de esta Página Web.

CPVEN no retendrá la información suministrada por más tiempo del necesario para el propósito para el cual fue obtenido.

Cookies

Las cookies son señales informativas transmitidas por un sitio web y que se almacenan en el navegador del usuario. Al activar las cookies, se almacena información de carácter técnico, estadísticas del uso de la página por parte del usuario, preferencias del usuario por su historial de navegación, etc.

Esta Página Web no posee Cookies propias. Sin embargo, utiliza las cookies de Google Analytics, la cual almacena cookies para poder elaborar estadísticas sobre el tráfico y volumen de visitas de esta página web. Al utilizar este sitio web está consintiendo el tratamiento de información acerca de usted por Google. Por tanto, el ejercicio de cualquier derecho en este sentido deberá hacerlo comunicando directamente con Google.

Si usted no desea que su servidor acepte las “Cookies” automáticamente, puede desactivar la aplicación al editar las opciones del su servidor y bloquear las interacciones futuras con la Pagina Web.

A continuación, encontrará las Políticas de Tratamiento de Datos Personales. En el caso de requerir las Políticas de **CPVEN SUCURSAL COLOMBIA**, diríjase a la página 2 y las Políticas de **CPVEN E&P CORP SUCURSAL COLOMBIA** las podrá ver en la página 12.

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD CPVEN SUCURSAL COLOMBIA

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CPVEN SUCURSAL COLOMBIA en adelante CPVEN, sociedad identificada con NIT No. 900.173.490-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, adopta el presente Manual Interno de políticas y procedimientos para la protección y tratamiento de datos personales, en adelante la Política, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012, decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014 y en las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

CPVEN SUCURSAL COLOMBIA

Domicilio:	Bogotá D.C.
Dirección de Notificación Judicial:	Carrera 13 No. 85-39 Of. 303
Dirección Comercial:	Carrera 13 No. 85-39 Of. 303
Teléfono Responsable:	3099398/3099399
Correo electrónico:	habeasdata@cpven.com

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Ámbito de aplicación

La Política aplica al tratamiento de datos de carácter personal que CPVEN recolecte por cualquier medio, en razón del desarrollo de su objeto social, dentro del giro ordinario de sus negocios, y a las bases de datos que contengan datos personales. Así mismo, se hace extensiva en lo pertinente a organizaciones del grupo y/o terceros vinculados con CPVEN, ubicados dentro y fuera del territorio nacional, cuando se comparta información.

CPVEN se encarga directamente del tratamiento de los datos personales. Sin embargo, se reserva el derecho a designar terceros para que realicen el tratamiento de los mismos, exigiendo a los encargados, si los hubiere, la aplicación de una Política de Privacidad adecuada y la estricta confidencialidad de los datos con información personal.

2. Antecedentes

Mediante la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 el Congreso Nacional dictó disposiciones generales para la protección y tratamiento de datos personales, incluyendo el régimen de derechos de los titulares de la información y las obligaciones de los responsables y encargados de su tratamiento, constituyendo así el marco general de la protección de datos personales en Colombia. Igualmente, el 27 de junio de 2013 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1377 de Junio 27 de 2013, mediante el cual se reglamenta parcialmente la Ley antes mencionada, con el fin de facilitar su implementación en aspectos relacionados con la autorización del titular de la información, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales. Así mismo, el pasado 14 de mayo de 2014 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 886 que tiene por objeto reglamentar la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos, creado por la Ley 1581 de 2012, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los Responsables del Tratamiento.

3. Definiciones

Para efectos de la aplicación de la Política, las palabras listadas a continuación tienen el siguiente significado:

- 3.1. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- 3.2. Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- 3.3. Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- 3.4. Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- 3.5. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- 3.6. Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.
- 3.7. Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.
- 3.8. Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.
- 3.9. Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.
- 3.10. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- 3.11. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- 3.12. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- 3.13. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- 3.14. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

- 3.15. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- 3.16. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. Principios

A continuación, se mencionan los principios bajo los cuales se establecen los parámetros generales que aplicará CPVEN para el tratamiento de los datos personales:

- 4.1. Acceso y Circulación Restringida. El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones en la normatividad vigente. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- 4.2. Confidencialidad. Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.
- 4.3. Finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.
- 4.4. Legalidad. El tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- 4.5. Libertad. El tratamiento requiere del consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- 4.6. Seguridad: La información debe manejarse con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 4.7. Transparencia: En el tratamiento se preserve el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- 4.8. Veracidad o Calidad: Información veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

II. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

5. Tratamiento

CPVEN asume el compromiso de realizar el tratamiento de datos personales de manera responsable, observando los lineamientos de la Política y las disposiciones legales vigentes. En atención al principio de libertad, la información que provean los titulares de datos podrá ser recolectada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, conocidos o por conocerse, y la misma será tratada por el personal autorizado y almacenada en las bases de datos, según su finalidad. La aceptación de la Política implica que su titular autoriza el tratamiento de sus datos personales, incluyendo su transmisión y/o transferencia a nivel nacional o internacional para las finalidades descritas en este documento, conforme a la ley.

En todo caso, la información que suministren los titulares estará a su disposición a través de los canales formales, la cual deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y corresponderá a aquella que repose en la base de datos correspondiente.

6. Finalidad

CPVEN realiza el tratamiento de datos personales para los siguientes fines:

- 6.1. Establecer y mantener relaciones comerciales con clientes, inversionistas y proveedores actuales o potenciales empleados en todas sus etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, con el fin de proveer bienes y servicios de manera eficaz.
- 6.2. Establecer y mantener comunicaciones con sus colaboradores y con terceros que le permitan a CPVEN cumplir con sus actividades comerciales y contractuales.
- 6.3. Dar cumplimiento a obligaciones laborales y administrar los contratos de trabajo de los empleados en todas sus etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, así como relaciones contractuales con contratistas y otros eventuales prestadores de bienes y servicios.
- 6.4. Presentar los bienes y servicios que ofrece la empresa mediante comunicaciones escritas o verbales, generales o particulares. Así como material publicitario o de mercadeo y circulares de información.
- 6.5. Evaluar a nivel local, regional y/o global distintas condiciones de desarrollo de las actividades con organizaciones vinculadas.
- 6.6. Controlar la seguridad en las sedes administrativas y operativas.
- 6.7. Recopilar estadísticas.
- 6.8. Dar cumplimiento a las Leyes.

Previo o en el mismo momento en que la información sea solicitada por CPVEN a los titulares, éstos serán informados de los fines específicos para los cuales sus datos serán tratados. CPVEN podrá disponer de variados elementos o herramientas para informar a los titulares, de acuerdo con lo que una persona razonable consideraría apropiado.

Es posible que en el curso normal de las actividades que desarrolla CPVEN se recolecten y traten datos sensibles, incluyendo datos de menores de edad. En estos casos, CPVEN reitera de manera explícita a los titulares de dichos datos o a sus representantes que la información que provean es absolutamente facultativa y que de ninguna manera están obligados a proveerla.

Por lo tanto, los titulares o sus representantes entienden que al otorgar la autorización están permitiendo el tratamiento de datos de manera explícita e inequívoca. En todo caso, cuando se traten datos de menores de edad, siempre se hará dentro de los parámetros y requisitos que exige la ley, los cuales se enumeran a continuación:

- a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
- c) De acuerdo con la madurez del niño, niña o adolescente se tenga en cuenta su opinión.

Cumplidos tales requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

III. DERECHOS DE LOS TITULARES

7. Derechos del titular de los datos personales

Los titulares de datos personales, de los cuales es responsable CPVEN, tienen los siguientes derechos:

- 7.1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- 7.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
- 7.3. Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- 7.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- 7.5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- 7.6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

8. Personas a quienes se les puede suministrar la información

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- (i) a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales y/o apoderados;
- (ii) a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial y;
- (iii) los terceros autorizados por el titular o por la ley.

IV. DEBERES DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

9. Deberes de CPVEN

En su condición de responsable de la información CPVEN se compromete a cumplir a cabalidad y de forma permanente con los siguientes deberes:

- 9.1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 9.2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- 9.3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- 9.4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 9.5. Actualizar la información, con todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- 9.6. Rectificar la información cuando sea incorrecta. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- 9.7. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- 9.8. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- 9.9. Suministrar al encargado del tratamiento, si lo hubiere, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- 9.10. Exigir al encargado del tratamiento, si lo hubiere, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- 9.11. Informar al encargado del tratamiento, si lo hubiere, cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- 9.12. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- 9.13. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- 9.14. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- 9.15. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

10. Deberes del encargado del tratamiento

En caso de que hubiere uno o más encargados del tratamiento, éstos deberán cumplir tanto la normativa vigente como los siguientes deberes:

- 10.1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 10.2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 10.3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
- 10.4. Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- 10.5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la Ley.
- 10.6. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- 10.7. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
- 10.8. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- 10.9. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 10.10. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- 10.11. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- 10.12. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cuando en CPVEN concurren las calidades de responsable y encargado del Tratamiento, dará cumplimiento a los deberes previstos para cada uno, sin que se genere duplicidad de acciones.

V. PROCEDIMIENTOS

11. Área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos

Los titulares de datos personales, o sus causahabientes, representantes y/o apoderados debidamente acreditados, podrán presentar consultas de información y reclamos a través de los siguientes canales:

Las peticiones, consultas y reclamos formulados por los titulares de Datos Personales tratados por CPVEN podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos y/o revocar la autorización, mediante comunicaciones radicadas en horario de oficina y dirigidas a:

Funcionario de Privacidad
Dirección: Carrera 13 No. 85-39 Of. 303
Teléfonos de contacto: 3099398/3099399
Correo electrónico: habeasdata@cpven.com

Las consultas de información y reclamos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación del titular de la información.
- Nombre y apellidos de quien presenta la consulta o el reclamo y calidad en que actúa.
- Información que solicita cuando se trata de una consulta o descripción de los hechos cuando se trata de un reclamo.
- Documentos que sirvan de prueba, cuando aplique.
- Datos de contacto para remitir la respuesta.

12. Procedimiento para el ejercicio de los derechos de los titulares de la información

Los titulares de Datos Personales, sin importar el tipo de vinculación que tengan con CPVEN, pueden ejercer sus derechos a través de los siguientes procedimientos:

12.1. Procedimiento para realizar Consultas

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, informaremos al interesado, indicando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término, de acuerdo a lo establecido por la normatividad que regula la materia.

12.2. Procedimiento para realizar reclamos

Los reclamos se formularán mediante solicitud que incluya la descripción de los hechos, la dirección y los anexos con pruebas. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido dentro de un término de máximo de quince (15) días hábiles, el cual se podrá extender hasta por ocho (8) días hábiles al vencimiento del primer término.

VI. AUTORIZACIÓN Y AVISO DE PRIVACIDAD

13. Autorización

CPVEN obtendrá el consentimiento libre, previo, informado y expreso del titular para el tratamiento de los datos personales recolectados, sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley.

14. Mecanismos para otorgar la autorización

CPVEN podrá solicitar datos personales a sus titulares por cualquier medio físico o electrónico, conocido o por conocerse. También podrá hacerlo a través de su página web, en donde encontrarán la Política y, de continuar navegando y/o proporcionando datos, se entenderá inequívocamente que han entendido y aceptado los términos y condiciones de la Política, autorizando el tratamiento de sus datos personales por parte de CPVEN.

El mecanismo que se utilice deberá asegurar su posterior consulta, de manera que permita concluir que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados por CPVEN, según la Política y la ley.

15. Contenido de la autorización

La autorización del titular para tratar datos personales es una declaración que incluye los siguientes elementos:

- (i) objeto de la autorización;
- (ii) finalidad;
- (iii) usuarios de la información;
- (iv) transmisión y transferencia nacional e internacional de información a terceros países;
- (v) datos personales de menores y;
- (vi) responsables y encargados de la información.

En todo caso, se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

16. Prueba de la autorización

CPVEN adoptará las medidas necesarias para mantener y conservar registros físicos, electrónicos y/o tecnológicos idóneos relativos a la obtención de la información.

17. Casos en que no es necesaria la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de (i) información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; (ii) datos de naturaleza pública; (iii) casos de urgencia médica o sanitaria; (iv) tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos y; (v) datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

18. Aviso de privacidad

El aviso de privacidad es el mecanismo alternativo a través del cual CPVEN pone en conocimiento del titular la existencia de la Política para el tratamiento de sus datos personales y la forma de acceder a las mismas. El aviso puede estar contenido en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, puesto a disposición del titular, mediante el cual se dan a conocer las políticas de tratamiento de sus datos personales.

El aviso de privacidad, como mínimo, contendrá la siguiente información:

- 18.1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- 18.2. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- 18.3. Los derechos que le asisten al titular.
- 18.4. Los mecanismos dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.

Cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

CPVEN conservará el modelo del aviso de privacidad dirigido a los titulares.

19. Acreditación del aviso de privacidad

CPVEN conservará el modelo del aviso de privacidad que utilice para dar a conocer a los titulares la existencia de políticas del tratamiento de la información y la forma de acceder a las mismas, mientras se traten datos personales conforme al mismo y perduren las obligaciones que de éste se deriven. Para el almacenamiento del modelo, CPVEN podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología disponible.

20. Difusión del aviso de privacidad y de la política

Para la difusión del aviso de privacidad y de la Política, el responsable podrá utilizar documentos, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al titular.

VII. SEGURIDAD

21. Medidas de seguridad

CPVEN adoptará las medidas de seguridad adecuadas para la protección y confidencialidad de los datos personales que le sean proveídos.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

22. Fecha de entrada en vigencia de la política

La política establecida en el presente manual de CPVEN entre en vigencia el día 24 de septiembre de 2018 y reemplaza a las previamente expedidas.

23. Cambios en la política de tratamiento de la información

Si la política establecida en el presente manual de CPVEN llegare a tener cambios, estos deberán ser informados oportunamente a los titulares de datos, conforme a la normatividad vigente.

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD CPVEN E&P CORP SUCURSAL COLOMBIA

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CPVEN E&P CORP SUCURSAL COLOMBIA en adelante CPVEN E&P, sociedad identificada con NIT No. 900.713.018-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, adopta el presente Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales, en adelante la Política, para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012, decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014 y en las demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

CPVEN E&P CORP SUCURSAL COLOMBIA

Domicilio:	Bogotá D.C.
Dirección de Notificación Judicial:	Carrera 12 No. 84-12 Of. 303
Dirección Comercial:	Carrera 12 No. 84-12 Of. 303
Teléfono Responsable:	3099398/3099399
Correo electrónico:	datospersonales@cpven.com

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Ámbito De Aplicación. La Política aplica al tratamiento de datos de carácter personal que CPVEN E&P recolecte por cualquier medio, en razón del desarrollo de su objeto social, dentro del giro ordinario de sus negocios, y a las bases de datos que contengan datos personales. Así mismo, se hace extensiva en lo pertinente a organizaciones del grupo y/o terceros vinculados con CPVEN E&P, ubicados dentro y fuera del territorio nacional, cuando se comparta información.

CPVEN E&P se encarga directamente del tratamiento de los datos personales. Sin embargo, se reserva el derecho a designar terceros para que realicen el tratamiento de los mismos, exigiendo a los encargados, si los hubiere, la aplicación de una Política de Privacidad adecuada y la estricta confidencialidad de los datos con información personal.

2. Antecedentes. Mediante la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 el Congreso Nacional dictó Disposiciones Generales para la Protección de Datos Personales, incluyendo el régimen de derechos de los titulares de la información y las obligaciones de los responsables y encargados de su tratamiento, constituyendo así el marco general de la Protección de Datos Personales en Colombia. Igualmente, el 27 de junio de 2013 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1377 de Junio 27 de 2013, mediante el cual se reglamenta parcialmente la Ley antes mencionada, con el fin de facilitar su implementación en aspectos relacionados con la autorización del Titular de la información, las Políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información, las transferencias de Datos Personales y la Responsabilidad Demostrada frente al Tratamiento de Datos Personales. Así mismo, el pasado 14 de mayo de 2014 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 886 que tiene por objeto reglamentar la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos, creado por la Ley 1581 de 2012, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los Responsables del Tratamiento.

3. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la Política, las palabras listadas a continuación tienen el siguiente significado:

3.1. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

- 3.2. Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
 - 3.3. Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
 - 3.4. Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
 - 3.5. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
 - 3.6. Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.
 - 3.7. Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.
 - 3.8. Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.
 - 3.9. Dato sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.
 - 3.10. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
 - 3.11. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
 - 3.12. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
 - 3.13. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
 - 3.14. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
 - 3.15. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
 - 3.16. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
4. **Principios.** A continuación, se mencionan los principios bajo los cuales se establecen los parámetros generales que aplicará CPVEN E&P para el tratamiento de los datos personales:

- 4.1. Acceso y Circulación Restringida. El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones en la normatividad vigente. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- 4.2. Confidencialidad. Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.
- 4.3. Finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.
- 4.4. Legalidad. El tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- 4.5. Libertad. El tratamiento requiere del consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- 4.6. Seguridad: La información debe manejarse con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 4.7. Transparencia: En el tratamiento se preserva el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- 4.8. Veracidad o Calidad: Información veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

II. TRATAMIENTO Y FINALIDAD

5. **Tratamiento.** CPVEN E&P asume el compromiso de realizar el tratamiento de datos personales de manera responsable, observando los lineamientos de la Política y las disposiciones legales vigentes. En atención al principio de libertad, la información que provean los titulares de datos podrá ser recolectada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, conocidos o por conocerse, y la misma será tratada por el personal autorizado y almacenada en las bases de datos, según su finalidad. La aceptación de la Política implica que su titular autoriza el tratamiento de sus datos personales, incluyendo su transmisión y/o transferencia a nivel nacional o internacional para las finalidades descritas en este documento, conforme a la ley.

En todo caso, la información que suministren los titulares estará a su disposición a través de los canales formales, la cual deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y corresponderá a aquella que repose en la base de datos correspondiente.

6. **Finalidad.** CPVEN E&P realiza el tratamiento de datos personales para los siguientes fines:
 - 6.1. Establecer y mantener relaciones comerciales con clientes, inversionistas y proveedores actuales o potenciales empleados en todas sus etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, con el fin de proveer bienes y servicios de manera eficaz.
 - 6.2. Establecer y mantener comunicaciones con sus colaboradores y con terceros que le permitan a CPVEN E&P cumplir con sus actividades comerciales y contractuales.

- 6.3. Dar cumplimiento a obligaciones laborales y administrar los contratos de trabajo de los empleados en todas sus etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, así como relaciones contractuales con contratistas y otros eventuales prestadores de bienes y servicios.
- 6.4. Presentar los bienes y servicios que ofrece la empresa mediante comunicaciones escritas o verbales, generales o particulares. Así como material publicitario o de mercadeo y circulares de información.
- 6.5. Evaluar a nivel local, regional y/o global distintas condiciones de desarrollo de las actividades con organizaciones vinculadas.
- 6.6. Controlar la seguridad en las sedes administrativas y operativas
- 6.7. Recopilar estadísticas.
- 6.8. Dar cumplimiento a las Leyes.

Previo o en el mismo momento en que la información sea solicitada por CPVEN E&P a los titulares, éstos serán informados de los fines específicos para los cuales sus datos serán tratados. CPVEN E&P podrá disponer de variados elementos o herramientas para informar a los titulares, de acuerdo con lo que una persona razonable consideraría apropiado.

Es posible que en el curso normal de las actividades que desarrolla CPVEN E&P se recolecten y traten datos sensibles, incluyendo datos de menores de edad. En estos casos, CPVEN E&P reitera de manera explícita a los titulares de dichos datos o a sus representantes que la información que provean es absolutamente facultativa y que de ninguna manera están obligados a proveerla.

Por lo tanto, los titulares o sus representantes entienden que al otorgar la autorización están permitiendo el tratamiento de datos de manera explícita e inequívoca. En todo caso, cuando se traten datos de menores de edad, siempre se hará dentro de los parámetros y requisitos que exige la ley, los cuales se enumeran a continuación:

- a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
- c) De acuerdo con la madurez del niño, niña o adolescente se tenga en cuenta su opinión.

Cumplidos tales requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

III. DERECHOS DE LOS TITULARES

7. **Derechos del Titular de los Datos Personales.** los titulares de datos personales, de los cuales es responsable CPVEN E&P, tienen los siguientes derechos:
 - 7.1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
 - 7.2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.
 - 7.3. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

- 7.4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
 - 7.5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
 - 7.6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
8. **Personas a quienes se les puede suministrar la información.** La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas: (i) a los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales y/o apoderados; (ii) a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial y; (iii) los terceros autorizados por el titular o por la ley.

IV. DEBERES DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

9. Deberes de CPVEN E&P.

En su condición de responsable de la información CPVEN E&P se compromete a cumplir a cabalidad y de forma permanente con los siguientes deberes:

- 9.1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 9.2. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- 9.3. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- 9.4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 9.5. Actualizar la información, con todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- 9.6. Rectificar la información cuando sea incorrecta. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- 9.7. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- 9.8. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- 9.9. Suministrar al encargado del tratamiento, si lo hubiere, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- 9.10. Exigir al encargado del tratamiento, si lo hubiere, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- 9.11. Informar al encargado del tratamiento, si lo hubiere, cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- 9.12. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

- 9.13. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
 - 9.14. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
 - 9.15. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 10. Deberes del Encargado del Tratamiento.** En caso de que hubiere uno o más encargados del tratamiento, éstos deberán cumplir tanto la normativa vigente como los siguientes deberes:
- 10.1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
 - 10.2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - 10.3. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la ley.
 - 10.4. Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
 - 10.5. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la Ley.
 - 10.6. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
 - 10.7. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
 - 10.8. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
 - 10.9. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
 - 10.10. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
 - 10.11. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
 - 10.12. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cuando en CPVEN E&P concurren las calidades de responsable y encargado del Tratamiento, dará cumplimiento a los deberes previstos para cada uno, sin que se genere duplicidad de acciones.

V. PROCEDIMIENTOS

11. **Área Responsable de la Atención de Peticiones, Consultas Y Reclamos.** Los titulares de datos personales, o sus causahabientes, representantes y/o apoderados debidamente acreditados, podrán presentar consultas de información y reclamos a través de los siguientes canales:

Las peticiones, consultas y reclamos formulados por los titulares de Datos Personales tratados por CPVEN E&P podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos y/o revocar la autorización, mediante comunicaciones radicadas en horario de oficina y dirigidas a:

Funcionario de Privacidad
Gerencia Administrativa y Financiera Exploración & Producción
Dirección: Carrera 12 No. 84-12 Of. 303
Teléfonos de contacto: 3099398/3099399
Correo electrónico: datospersonales@cpven.com

Las consultas de información y reclamos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación del titular de la información.
- Nombre y apellidos de quien presenta la consulta o el reclamo y calidad en que actúa.
- Información que solicita cuando se trata de una consulta o descripción de los hechos cuando se trata de un reclamo.
- Documentos que sirvan de prueba, cuando aplique.
- Datos de contacto para remitir la respuesta.

12. **Procedimiento para el Ejercicio de los Derechos de los Titulares De La Información.** Los titulares de Datos Personales, sin importar el tipo de vinculación que tengan con CPVEN E&P, pueden ejercer sus derechos a través de los siguientes procedimientos:

12.1. **Procedimiento para realizar Consultas.** La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, informaremos al interesado, indicando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso superará los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término, de acuerdo a lo establecido por la normatividad que regula la materia.

12.2. **Procedimiento para Realizar Reclamos.** Los reclamos se formularán mediante solicitud que incluya la descripción de los hechos, la dirección y los anexos con pruebas. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido dentro de un término de máximo de quince (15) días hábiles, el cual se podrá extender hasta por ocho (8) días hábiles al vencimiento del primer término.

VI. AUTORIZACIÓN Y AVISO DE PRIVACIDAD

13. **Autorización.** CPVEN E&P obtendrá el consentimiento libre, previo, informado y expreso del titular para el tratamiento de los datos personales recolectados, sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley.
14. **Mecanismos para Otorgar la Autorización.** CPVEN E&P podrá solicitar datos personales a sus titulares por cualquier medio físico o electrónico, conocido o por conocerse. También podrá hacerlo a través de su página web, en donde encontrarán la Política y, de continuar navegando y/o proporcionando datos, se entenderá inequívocamente que han entendido y aceptado los términos y condiciones de la Política, autorizando el tratamiento de sus datos personales por parte de CPVEN E&P.

El mecanismo que se utilice deberá asegurar su posterior consulta, de manera que permita concluir que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados por CPVEN E&P, según la Política y la ley.

15. **Contenido de la Autorización.** La autorización del titular para tratar datos personales es una declaración que incluye los siguientes elementos: (i) objeto de la autorización; (ii) finalidad; (iii) usuarios de la información; (iv) transmisión y transferencia nacional e internacional de información a terceros países; (v) datos personales de menores y; (vi) responsables y encargados de la información.

En todo caso, se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

16. **Prueba de la autorización.** CPVEN E&P adoptará las medidas necesarias para mantener y conservar registros físicos, electrónicos y/o tecnológicos idóneos relativos a la obtención de la información.
17. **Casos en que no es necesaria la autorización.** La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de (i) información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; (ii) datos de naturaleza pública; (iii) casos de urgencia médica o sanitaria; (iv) tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos y; (v) datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
18. **Aviso De Privacidad.** El aviso de privacidad es el mecanismo alternativo a través del cual CPVEN E&P pone en conocimiento del titular la existencia de la Política para el tratamiento de sus datos personales y la forma de acceder a las mismas. El aviso puede estar contenido en un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, puesto a disposición del titular, mediante el cual se dan a conocer las políticas de tratamiento de sus datos personales.

El aviso de privacidad, como mínimo, contendrá la siguiente información:

- 18.1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- 18.2. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- 18.3. Los derechos que le asisten al titular.
- 18.4. Los mecanismos dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.

Cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

CPVEN E&P conservará el modelo del aviso de privacidad dirigido a los titulares.

19. **Acreditación del Aviso de Privacidad.** CPVEN E&P conservará el modelo del aviso de privacidad que utilice para dar a conocer a los titulares la existencia de políticas del tratamiento de la información y la forma de acceder a las mismas, mientras se traten datos personales conforme al mismo y perduren las obligaciones que de éste se deriven. Para el almacenamiento del modelo, CPVEN E&P podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología disponible.
20. **Difusión del Aviso de Privacidad y de la Política.** Para la difusión del aviso de privacidad y de la Política, el responsable podrá utilizar documentos, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al titular.

VII. SEGURIDAD

21. **Medidas de seguridad.** CPVEN E&P adoptará las medidas de seguridad adecuadas para la protección y confidencialidad de los datos personales que le sean proveídos.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

22. **Fecha de Entrada en Vigencia de la Política.** La política establecida en el presente manual de CPVEN E&P entra en vigencia el día 14 de septiembre de 2018 y reemplaza a las previamente expedidas.
23. **Cambios en la Política de Tratamiento de la Información.** si la política establecida en el presente manual de CPVEN E&P llegare a tener cambios, estos deberán ser informados oportunamente a los titulares de datos, conforme a la normatividad vigente.